



Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por FOGAFIN en contra de FRANCISCO JOSE INFANZÓN LEAL, Informándole que en el mismo se encuentra pendiente por resolver sobre solicitudes de poder y renuncia de poder. Provea. Soledad, Julio 19 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FOGAFIN
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE INFANZÓN LEAL
RADICADO: 2.003-00553-00.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente electrónico, se tiene que se encuentra el despacho pendiente de pronunciamiento, frente a los siguientes escritos: Memorial de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante el cual allegan escrito de poder; memorial de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual allegan escrito de poder; memorial de impulso de fecha 9 de mayo de 2023; escrito de poder de fecha 5 de junio de 2023, y memorial de fecha 14 de julio de 2023, con renuncia de poder.

Al respecto, el despacho se abstendrá de darle trámite como quiera que este proceso se encuentra debidamente terminado mediante auto de fecha 6 de mayo de 2003.

Aceptando en gracia de desilusión que el proceso no estuviere terminado, el despacho tampoco accedería al pedimento en la medida que los memorialistas no fungen con personería reconocida dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a solicitudes obrantes en el estante digital, según lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ed30381b290a157f7741bcab748d8698703d4dac74fd17ba4938db639ee393**

Documento generado en 19/07/2023 07:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>